

Acta 1427 - Anexo III

CONVENIO

ENTRE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACION FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Entre la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "CIC", representada en este acto por su Presidente ingeniero agrónomo José María RODRIGUEZ SILVEIRA, con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y LA FUNDACION FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante la "FUNDACION", representada en este acto por su Presidente ingeniero Marcos Daniel ACTIS, con domicilio en calle 1 N° 732, de la ciudad La Plata, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, encomendó al Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, desarrollar y ejecutar las tareas orientadas a la coordinación para la participación de la Provincia de Buenos Aires en la Exposición de Ciencia, Tecnología y Arte denominada **TECNOPOLOIS PARQUE DEL BICENTENARIO**, como asimismo la responsabilidad de implementar y adecuar como parque temático interactivo todo lo atinente a la Ciencia en el ámbito del territorio bonaerense.

Con el objeto de llevar a cabo dichas tareas, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

La CIC, en el marco del Decreto N° 2716/97, se compromete, a partir de la suscripción del presente Convenio, a otorgar a la FUNDACION, un subsidio por la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil (\$745.000), para solventar los gastos que demande el

cumplimiento de los objetivos propuestos; reservándose el derecho de anular el subsidio otorgado oportunamente, por las razones establecidas en el artículo 9º del Decreto 2716/97. Los fondos serán transferidos y depositados por la CIC en la Cuenta Corriente N° 163005/45 Sucursal 2170 CBU 0110030320000163005456 del Banco Nación, cuya titular es la FUNDACIÓN.

La FUNDACIÓN solo pagará las facturas que demande el cumplimiento del presente, previa certificación de los trabajos realizados que deberá efectuar el Presidente de la CIC, José María RODRIGUEZ SILVEIRA, ello en virtud de lo prescripto por el inciso b) del artículo 9º y artículo 11 del Decreto antes citado.-----

SEGUNDA: Contraprestación.

LA FUNDACIÓN percibirá como contraprestación, y en concepto del cumplimiento del objeto del Convenio, el seis por ciento (6%) de los fondos transferidos por la CIC en el artículo antecedente.-----

TERCERA: Domicilios.

Las partes fijan domicilio legal en los citados up supra del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.-----

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de julio de 2015.-----

Ing. MARCOS D. ACTIS
Presidente
Fundación Facultad
de Ingeniería

ING. AGR. JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

